



Resolución Gerencial

N° : 184 -2025- GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2025

VISTOS:

La **Carpeta N° 000564** y Expediente Administrativo N°24424 de fecha 05/09/2011 presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado **EDGAR WASHINGTON CORI MAMANI** identificado con DNI N°04434372 con domicilio en la Asoc. 12 de Diciembre Mz. H Lote 01, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua y **CARTA N°026-2025-TOPOGRAFÍA/SPCUAT/GM/MPMN**, de fecha 27/MAR/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN de fecha 29 de abril del 2016 en su Quinta Disposición Transitoria indica "A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se concede un plazo perentorio de noventa (90) días calendario en que los administrados podrán continuar y deberán culminar con su respectivo trámite que hayan iniciado dentro de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 005-2001-MUNIMOQ, N° 004-2003-MUNIMOQ, N° 023-2003-MUNIMOQ y N° 023-2008-MPMN y los que a la fecha se encuentren en estado de abandono o no tengan impulso Procesal por desinterés en el Saneamiento de la Titularidad del predio solicitado, [...]";

Que, el artículo **197.2°** del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **También pondrá fin al procedimiento, la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo;**

Que, al amparo del **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO**, establecido en el inciso 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, expuesto en el **Artículo IV**, que indica: Dirigir e impulsar actos convenientes a el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; con la finalidad de impulsar el procedimiento administrativo; resulta factible se proceda con avanzar el trámite administrativo de declarar en estado de abandono y por concluido el trámite administrativo iniciado por el administrado;

Por lo tanto, teniendo lo indicado en los párrafos precedentes, revisada la **Carpeta N° 000564** el administrado **EDGAR WASHINGTON CORI MAMANI** identificado con DNI N°04434372 registra con domicilio en la Asoc. 12 de Diciembre Mz. H Lote 01, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando: "Que por el motivo de tener un terreno propio es que recorro [...], adjunta copia simple de ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE URBANO, Declaración Jurada, Certificado Negativo de Propiedad emitido por SUNARP, TRES (03) copias de DNI, [...], van a fls. 01° al 11°";

Que, conforme a referencia **2**, mediante **CARTA N°026-2025-TOPOGRAFÍA /SPCUAT/GM/MPMN**, de fecha 27/MAR/2025, Remite opinión técnica [...]. El predio en consulta se localiza en el Sector A6-3 del Distrito de San Antonio, en la Asociación 12 de Diciembre, Manzana H Lote 01; El predio tiene un área de 690.00m2 y un perímetro de 114.91 ml, registrado con la partida electrónica N°11002933, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Según el plano de PDU Moquegua – Samegua 2016 – 2026 (Plano de zonificación y usos del suelo) el predio se encuentra zonificado con fines para uso educativo; [...];

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Art. 194°, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y correspondientes modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en estado de abandono y por concluido el trámite administrativo iniciado por el administrado. **EDGAR WASHINGTON CORI MAMANI** sin haberse impulsado el Expediente Administrativo N°24424 de fecha 05/09/2011 del Lote 01, Mz. H en la Asoc. 12 de Diciembre, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua por falta de impulso procesal y conforme a referencia **2**. El predio en consulta se localiza en el Sector A6-3 del Distrito de San Antonio, en la Asociación 12 de Diciembre, Manzana H Lote 01; El predio tiene un área de 690.00m2 y un perímetro de 114.91 ml, registrado con la Partida Electrónica N°11002933 [...], el predio se encuentra zonificado con fines para uso educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el archivo definitivo de la Carpeta N° **000564** donde está inserto el Expediente Administrativo N°24424 de fecha 05/09/2011, iniciado por el administrado de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBOTICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

P on /